CONTRATO NÚMERO: 1.350-12.14-0175 **FECHA:** 21 de febrero de 2022

CONTRATISTA: CACUMEN POST S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN LA FERIA VITRINA ANATO A DESARROLLARSE DEL 23 AL 25 DE FEBRERO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTISESIS PESOS MCTE ($75.500.026).

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101135940
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 21 de febrero de 2022
COMPAÑÍA: Seguros del Estado SA

AMPARO: **CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO: $15.100.005,20
VIGENCIA: Desde el 21 de febrero de 2022 hasta el 01 de julio de 2022.

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS**
VALOR ASEGURADO: $6.040.002,08
VIGENCIA: Desde el 21 de febrero de 2022 hasta el 01 de marzo de 2025.

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO: $15.100.005,20
VIGENCIA: Desde el 21 de febrero de 2022 hasta el 01 de julio de 2022.

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101073851
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 21 de febrero de 2022
COMPAÑÍA: Seguros del Estado SA

AMPARO: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
VALOR ASEGURADO: $200.000.000
VIGENCIA: Desde el 21 de febrero de 2022 hasta el 01 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "**que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece **"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."**

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Elaboro y reviso: Susana Arango Rodriguez – Abogada especializada contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.